

Disposición transitoria primera:**Fase de anexo:***Sevilla*

Tribunal Superior de Justicia, Sala Social.

Disposición transitoria segunda:**Fase de anexo:***Lleida*

Decanato, Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Fases de resultas:*Asturias*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Avilés.

Plazas que no se adjudican por motivo de reestructuración interna iniciada en su centro de trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 letras a) y b) del Reglamento Orgánico o que se anunciaron erróneamente por estar la plantilla cubierta:

Fase de anexo:*Alicante*

Elche, Penal número 1.

Asturias

Oviedo, Primera Instancia e Instrucción número 10.

La Coruña

La Coruña, Sala Social del Tribunal Superior de Justicia.

La Rioja

Logroño, Audiencia Provincial, Vigilancia Penitenciaria.

Lleida

Lleida, Primera Instancia e Instrucción número 6.

Madrid

Alcalá de Henares, Adscripción Fiscalía.

Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, Penal número 2.

Sevilla

Estepa, Primera Instancia e Instrucción número 1.

Primera fase de resultas:*Asturias*

Gijón, Social número 1.

Castellón

Castellón, Social número 2.

Granada

Granada, Social número 5.

Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda: Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 19 de julio de 1995, al Corredor de Comercio Colegiado, actualmente en situación de excedencia voluntaria, don Vicente Pérez Sábada.

Madrid, 15 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15192 *ORDEN de 7 de junio de 1995 por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Anna Tubert Ferrer.*

Vista la instancia suscrita por doña Anna Tubert Ferrer, Profesora de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Educación Física, número de Registro de Personal 3507983357, con destino en centros de Enseñanza Secundaria dependientes de la Generalidad de Cataluña, en solicitud de que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria,

Este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por doña Anna Tubert Ferrer, funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con número de Registro de Personal 3507983357, con pérdida de la condición de funcionaria y causando baja en el mismo con efectos de 9 de abril de 1995.

Madrid, 7 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

ADMINISTRACION LOCAL

15193 *RESOLUCION de 1 de abril de 1995, del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), por la que se hace público el nombramiento de un Auxiliar de Administración General.*

Concluido el proceso selectivo y nombrado funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Auxiliar Administrativo, doña Isabel Morera Márquez, con documento nacional de identidad número 52.690.934, por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Trigueros, 1 de abril de 1995.—El Alcalde.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15191 *ORDEN de 15 de junio de 1995 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de don Vicente Pérez Sábada, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios,